**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2020-P

**PROMOVENTE:** PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

**ASUNTO:** DOMICILIO E INFORME.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, 50, y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta en una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE**. -------------------------------------------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2020-P

**PROMOVENTE:** PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

**ASUNTO:** DOMICILIO E INFORME.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

**VISTO** el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el veinte de enero de dos mil veintiuno, registrado con el folio 0127, signado por Anahi Carolina Ramírez Ayala, representante propietaria del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General, por medio del cual informó nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones del citado partido político; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta en un total de una foja útil con texto por un solo lado,[[1]](#footnote-1) la cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Domicilio.** Se tiene a la representante propietaria del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General informando el nuevo domicilio de dicho partido político para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, ubicado en Loma de Pinal de Amoles, número 324, Vista Dorada, Querétaro, Qro.

**TERCERO. Informe.** Infórmese la presente determinación a las Consejerías del Consejo General con relación a las comisiones que presiden, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE**.

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

1. Cabe señalar que el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Instituto obra agregada al adverso del escrito de cuenta. [↑](#footnote-ref-1)